

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021) cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2021-0441.

Presentada la demanda en debida forma, reunidos los requisitos previstos en los artículos 82, 83, 422 y 430, del Código General del Proceso, 621 y 671 del Código de Comercio, el juzgado libra orden de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de **Banco Coomeva S.A. –Bancoomeva-** contra **Oliver Andrés Parra Calderón** por las sumas de dinero contenidas en el pagaré No. 00000234422, así:

- 1. \$46'090.180,00 M/Cte, como capital contenido en la obligación 2914933700.
- **2.** Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera, liquidados desde el 27 de abril de 2021 y hasta cuando se verifique su pago total.
- **3.** \$6'075.328,00 M/Cte., por concepto de los intereses corrientes contenidos en el título base de recaudo.

En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 290 y 291 del Código General del Proceso, y hágasele saber que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación y de cinco (5) días más para proponer excepciones, si así lo estima (art. 431 ibídem).

Requiérase a la parte demandante para que conserve en su poder el pagaré que contiene las obligaciones que se Ejecutan, por lo que se prohíbe ponerlo en circulación, debiendo tenerlo siempre a su disposición para el momento en el que el Despacho se lo requiera y solicite su exhibición, so pena de hacerse acreedor a las sanciones legales por la desatención a esta orden.

Reconócese personería al abogado **José Iván Suárez Escamilla** como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese (2).

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.

La presente providencia se notifica mediante anotación en el **Estado No. 088**Hoy **29-07-2021 El Secretario.**

HÉCTOR TORRES TORRES.

Firmado Por:

MARIA JOSE AVILA PAZ JUEZ JUZGADO 026 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29f9b1568d0a8301c46049c045d9ce667fbad6face13ff4b40acfd5977aab09e**Documento generado en 28/07/2021 03:54:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica